SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Ill.mo Ayuntam.to

D. Martin de Cuellar, vecino de esta villa de V.S. con todo respeto expone: Que habiendo salido a la Subasta en el presente año el Abasto de Vino al por menor hizo postura a el, y quedo Celebrado a su favor su remate, con Calidad de Cobrar de los Cosecheros dos reales en arroba del q.e vendiesen al pormenor, debiendo el Exponente surtir al Publico quando aquellos concluyesen, a postura del Fiel Executor, satisfaciendo por razon de renta la Cantidad de diez mil reales vellon: Pero habiendo llegado el Caso de vender la Encomienda de esta villa, el de los diezmos de ella, el Sor. Administrador de la misma, ha manifestado no paga el dro. de dos reales en arroba por los Privilegios que para ello tiene la referida Encomienda: Y como quiera q.e al tiempo de la Postura y remate no se tubo esto presente, resulta q.e siendo la Partida de Vino q.e aquella tiene, de quatrocientas o mas Arrobas, y q.e para el pago de dha. renta q.e se ha de verificar de